

2015

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UES" REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MAESTRO SAMUEL ESPINOSA GUILLEN, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA MAESTRA ELOÍSA FLORES GARCÍA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **Declara "LA UES", a través de su Representante:**
 - I.1 Que con fecha de 03 de julio del año 2008, se publica en el Boletín Oficial del Estado de Sonora su Ley de creación denominada "Ley Orgánica Número 165 del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora", disposición que decreta al Centro como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal y el cual se reforma en su denominación mediante Decreto No. 172, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora No. 40, Secc. I, Tomo CLXXXIX, el día 17 de mayo de 2012.- Su nuevo nombre como UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, entra en vigor el día 01 de septiembre del año 2012.
 - I.2 Que a partir del 01 de Septiembre de 2012, el CESUES se convirtió en Universidad Estatal de Sonora, y que todas las disposiciones jurídicas, derechos y obligaciones, seguirán vigentes en todos sus términos.
 - I.3 Que el **MAESTRO SAMUEL ESPINOSA GUILLÉN**, Rector de la Universidad Estatal de Sonora, acredita su personalidad con Nombramiento expedido en fecha 01 de marzo de 2011, por el Titular del Poder Ejecutivo, Sr. Gobernador del Estado, LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 79, fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 45 Bis B, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 13 de la Ley Orgánica No. 165, de la Universidad Estatal de Sonora.
 - I.4 Que su Rector **MAESTRO SAMUEL ESPINOSA GUILLÉN**, representa legalmente a "LA UES" y tiene facultades para celebrar el presente acuerdo de voluntades con fundamento en el artículo 14, fracciones I, XIII y XVIII de la Ley Orgánica número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.
 - I.5 Que tiene por objeto:
 - Prestar servicios de educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión y la difusión de la cultura;
 - Formar recursos humanos profesionales, científicos y técnicos con capacidad y visión global, para iniciar en el desarrollo local, nacional e internacional;

[Handwritten signatures in blue ink]

- Promover la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad, para difundir en la comunidad, el arte, la cultura y el deporte;
- Coadyuvar al desarrollo de la tecnología tendiente a incrementar la producción y la productividad;
- Instrumentar las políticas y estrategias para la generación y aplicación del conocimiento y diseñar y operar programas para la preservación y difusión de la cultura y la extensión universitaria;
- Establecer esquemas de organización administrativa y de operación para el cumplimiento de sus fines;
- Establecer relación de colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras para el desarrollo de programas académicos, científicos, tecnológicos, culturales y deportivos, acorde a lo dispuesto por los artículos 2, 4, Fracciones I, III, VII, X y 5, Fracciones IV, V, VII, XII y XX de la Ley Orgánica Número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.

I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: UES-830928-HF5

I.7 Que para otorgar los beneficios derivados del presente convenio, se dispondrán las 5 unidades Académicas de "LA UES": Hermosillo, San Luis Río Colorado, Magdalena, Navojoa y Benito Juárez.

I.8 Que se tiene establecido su domicilio fiscal en calle Ley federal del trabajo e Israel González s/n, Colonia Apolo, y que las oficinas del Rectoría se ubican en Rosales no. 189, colonia Centro, ambos domicilios en Hermosillo, Sonora, México, señalando este último para los fines y efectos legales que puedan derivarse de este convenio.

I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Representante:

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto que crea el INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, publicado en el Boletín Oficial Número 30 del Estado de Sonora, el día martes 13 de octubre de 1998, y vigente en esta entidad federativa a partir del día 14 de octubre de 1998.

II.2 Que tiene como objetivo establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

II.3 Que la **MAESTRA ELOÍSA FLORES GARCÍA**, en su carácter de Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", tal y como lo acredita con el nombramiento N°.03.01.1-101/15 expedido a su nombre por el C. LIC. GUILLERMO PADRES ELÍAS, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 08 de abril de 2015, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I y III, del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer.

II.4 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente "**CONVENIO**", el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Estatal, Tercer Piso, del Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, Código Postal 83280, en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

EAR

[Handwritten signature]

III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1 Que conocen el contenido y el alcance del presente convenio y que es por voluntad propia proceder a la formalización del mismo.
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III.3 Que cuentan con la infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia e intercambiar experiencias y resultados de sus actividades realizadas en busca de la superación de la enseñanza, desarrollo de proyectos materia de este acuerdo de voluntades; así como, para la promoción y ejecución de acciones que privilegien la cultura basada en los principios de equidad y género.
- III.4 Que buscan contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las Políticas Públicas y en la Cultura Institucional, a través de actividades que coordinen y promuevan las instancias públicas responsables de la igualdad de género a fin de desarrollar sus capacidades y disminuir la discriminación contra las mujeres y las desigualdades entre mujeres y hombres
- III.5 Que conocen los planes de certificación para el personal que cursa el diplomado promovido por el "EL INSTITUTO", denominado "Perspectiva de Género en las Políticas Publicas", el cual es congruente con las políticas vigentes en materia de educación superior.
- III.6 Que los requisitos de los Diplomados señalados en el punto inmediato anterior son los siguientes:

**"Perspectiva de Género en las Políticas Publicas"
Para poder ingresar a los estudios del Diplomado**

1. Contar de preferencia con licenciatura.
2. Contar de preferencia con experiencia en actividades o proyectos relacionados con Perspectiva de Género.
3. Ser aceptado o aceptada para cursar el Diplomado "La Perspectiva de Género en las Políticas Publicas".

Para que la persona interesada pueda inscribirse deberá cubrir los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento (Original y copia)
- Identificación (IFE, Pasaporte, Cartilla Servicio Militar, copia)
- Comprobante de domicilio (original y copia)
- Oficio de autorización del jefe inmediato, formato libre. (original y copia)
- Curriculum Vitae, vigente (original y copia)
- Comprobante del último grado de estudios (copia)
- fotografías t/infantil a color, vigente

Requisitos de permanencia

1. Cumplir con los documentos necesarios para la inscripción.
2. Realizar satisfactoriamente las actividades académicas asignadas en los plazos señalados.
3. Cubrir con la asistencia frecuente o en caso contrario proporcionando la justificación al personal docente para su aprobación. Cumplir mínimo con el 80%.

Requisitos para obtener la acreditación del Diplomado

1. Cubrir el 100% de las materias de los módulos conforme al Plan de Estudios vigente,

2. Presentar un trabajo final en el cual exponga una propuesta susceptible de ser aplicada a su área laboral y/o profesional.

III.7 Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente convenio para establecer una vinculación estrecha y permanente con el objeto de validar un diplomado impartido por el "INSTITUTO" el cual se llevarán a cabo por medio de recursos estatales y se denominará como ha quedado señalado en los puntos III.5 y III.6 de las Declaraciones de "LAS PARTES", d el presente convenio.

SEGUNDA: Para lograr el objeto de este convenio "LA UES" se compromete a certificar a los y las estudiantes que cumplan con el total de los requisitos establecidos en los puntos III.5 y III.6 relativos a los diplomados, materia de este instrumento.

TERCERA: "LA UES" se compromete a certificar al personal de "EL INSTITUTO" que cursa el Diplomado "Perspectiva de Género en las Políticas Públicas" de acuerdo a lo establecido en los requisitos señalados.

CUARTA: "EL INSTITUTO" aportará el programa académico, así como también a instructores de talla internacional, atendiendo al programa del diplomado materia de este instrumento, mismo que se describe a continuación:

	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV	Módulo V
Fecha	06 de mayo	07 de mayo	08 de mayo	19 y 20 de mayo	21 de mayo
Temas	Análisis y reflexión acerca del estado de las políticas públicas locales en relación a posicionamiento de género e Identificar factores del desarrollo paralelo del Estado de Sonora y los movimientos de mujeres con visión de género.	Ciudadanía y género. La división público-privada y La legislación de género	División sexual de trabajo; Mercado laboral con PG e Introducción a la F en presupuesto público.	La división sexual de trabajo; Mercado laboral con perspectiva de género e Introducción a la perspectiva de género en presupuesto público	Los estilos de participación ciudadana; los criterios para la clasificación de las políticas públicas en relación de como integran a la ciudadanía en su diseño y El desafío de alcanzar la democracia paritaria y participativa.
Instructor	Dra. María Elena Martínez	Dra. María Elena Martí	Dra. María Elena Martí	Dra. Lourdes López	Dr. Jesús López
Horario	8:00 a 10:30	8:00 a 10:30	8:00 a 10:30	8:00 a 10:30	8:00 a 10:30
Presencia	11:00 a 13:30 14:00 a 16:00 hrs.	11:00 a 13:30 14:00 a 16:00 hrs.	11:00 a 13:30 14:00 a 16:00 hrs.	11:00 a 13:30 14:00 a 16:00 hrs.	11:00 a 13:30 14:00 a 16:00 hrs.

El diplomado está compuesto de 120 hrs., de las cuales un 40% estará destinado al componente teórico, y un 60% al componente práctico.

Se desarrollará en una modalidad semipresencial, distribuidas de la siguiente manera: 48 hrs. Presenciales, y 72 virtuales que se cumplirán a lo largo del desarrollo del diplomado en actividades sincrónicas y asincrónicas.

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que además de las fechas establecidas en el programa señalado en la cláusula inmediata anterior, se considerará un día más para la ceremonia de graduación de los participantes, fecha que se acordará por ambas partes con posterioridad y en dicha fecha LA UES se compromete a expedir los documentos que acrediten la certificación de los participantes en el curso.

SEXTA: "LA UES", se compromete a proporcionar los espacios físicos para la realización del diplomado en Hermosillo de manera presencial y los espacios correspondientes para la capacitación de manera virtual en las instalaciones ubicadas, San Luis Río Colorado, Magdalena, Benito Juárez y Navojoa.

SEPTIMA: "LAS PARTES" acuerdan en que serán capacitados aproximadamente 100 personas, las cuales corresponderán a las sede de Hermosillo de manera presencial y de manera virtual en las Unidades Académicas de San Luis Río Colorado, Magdalena, Benito Juárez y Navojoa, así como en los Centros Regionales del Instituto Sonorense de la Mujer.

OCTAVA: "EL INSTITUTO" y **"LA UES"** acuerdan designar cada uno de ellos, a partir de la fecha de firma del presente convenio, a un(a) representante que se encargará de coordinar las tareas necesarias para cumplir con las acciones de colaboración pactadas bajo las condiciones del presente convenio.

NOVENA: "LAS PARTES" acuerdan en que **"LA UES"** facilitará el servicio de coffee break durante la jornada diaria del diplomado, en las fechas calendarizadas en la cláusula cuarta, en un horario diario de las 10:30 a.m. y un lunch para cada participante a las 13:00 hrs.

DÉCIMA: "EL INSTITUTO" le entregará a **"LA UES"** la cantidad de \$100,000.00 (Son: Cien mil pesos M.N. 00/100), por el concepto señalado en la cláusula anterior, así como también, por los espacios proporcionados para el desarrollo del diplomado y la certificación de los y las estudiantes en **"Perspectiva de Género en las Políticas Públicas"**, lo cual será posterior a la firma del presente instrumento

De igual manera **"LA UES"** entregara a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** la factura correspondiente a los servicios proporcionados pactados en las cláusulas novena y décima del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Cesión de Derechos.

"LAS PARTES" convienen en que, si con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente convenio, se graban discos, memorias, publican libros, material didáctico, estudios y en general escritos y documentos referentes a la actividad del desarrollo del diplomado, **"EL INSTITUTO"**, será el titular de los derechos de autor.

DÉCIMA SEGUNDA.- De la Relación Laboral.

"LAS PARTES" acepta y reconoce expresamente que la suscripción y cumplimiento de este convenio no crea derecho laboral y de seguridad social alguna entre los trabajadores de una para con la otra y viceversa, o de sus representantes, directivos o cualquier otra persona relacionada con alguna de las instituciones participantes, por tanto ésta no se constituye en patrón sustituto o solidario, deslindando ambas partes desde ahora de cualquier responsabilidad que se pueda fincar en este sentido.

DÉCIMA TERCERA: El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma; sin embargo, se comprometen a cumplir con las obligaciones convenidas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA: Para el caso de que exista conflicto entre las partes, derivadas del cumplimiento o interpretación del presente convenio, que no sean resueltas por las partes, se someterán a la competencia de los

Tribunales de la Ciudad de Hermosillo , Sonora, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su fuerza y alcance legal, lo firman por duplicado el día 30 de abril de 2015, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

FIRMAN

POR "UES"



MTRO. SAMUEL ESPINOSA GUILLEN
Rector

"POR EL INSTITUTO"



MTRA. ELOÍSA FLORES GARCIA
Directora General

TESTIGO



M.C. ERNESTNA A. ALMADA RUIZ
Secretaria General Académica

TESTIGO



MTRA. GABRIELA GONZALEZ BARRAGAN
Auxiliar de Dirección General

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, Y EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER.- ABRIL DE 2015.